

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-AUTO No 105
9 DE OCTUBRE DE 2020

“Por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por el CONSORCIO IBINES con identificación tributaria No 901292799-6, referente al permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 196-1126 ubicado en la Vereda Estación Gamarra en jurisdicción del municipio de Gamarra Cesar”

El Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el decreto 465 del 23 de marzo de 2020 y atendiendo solicitud allegada a la entidad, mediante Resolución No 0148 de fecha 29 de mayo de 2020, Corpocesar **“ otorga al CONSORCIO IBINES con identificación tributaria No 901292799-6, el registro y aval del sitio a perforar, en el marco de la actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio Las Lanchas de matrícula inmobiliaria No 196-1126 ubicado en la Vereda Estación Gamarra en jurisdicción del municipio de Gamarra Cesar”**.

Que mediante Sentencia del 13 de agosto de 2020, en ejercicio del control inmediato de legalidad el Consejo de Estado (entre otras decisiones) declaró **“la nulidad del artículo 4º del Decreto 465 de 23 de marzo de 2020 , con efectos “ex tunc”, es decir, retrotraídos a partir de la fecha de su expedición. Por lo tanto, las obras de perforación para prospección y exploración de aguas subterráneas que se encuentren en curso sin los debidos permisos de las autoridades ambientales, señalados en el Decreto 1076 de 2015, deberán ser suspendidas de manera inmediata, hasta que los interesados obtengan el permiso correspondiente, con el fin de evitar posibles afectaciones al medio ambiente, de acuerdo con los artículos 79 y 80 constitucionales.”**

Que al haberse decretado **“la nulidad del artículo 4º del Decreto 465 de 23 de marzo de 2020, con efectos “ex tunc”, es decir, retrotraídos a partir de la fecha de su expedición”**, desaparece el fundamento jurídico en que se apoyaba la resolución supra-dicha y se produce el decaimiento de dicho acto administrativo, consistente en la pérdida de fuerza ejecutoria de éste, el cual, aunque válido, pierde su obligatoriedad en razón a que han desaparecido los supuestos de derecho en los cuales se fundamentó.

Que en virtud de lo anterior, mediante resolución No 0269 de fecha 18 de septiembre de 2020 **“ se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No 0148 de fecha 29 de mayo de 2020, por la cual se otorgó al CONSORCIO IBINES con identificación tributaria No 901292799-6, el registro y aval del sitio a perforar, en el marco de la actividad de exploración en busca de aguas subterráneas en el predio Las Lanchas de matrícula inmobiliaria No 196-1126 ubicado en la Vereda Estación Gamarra en jurisdicción del municipio de Gamarra Cesar”**. De igual manera, en dicha resolución se ordenó a la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental que adelante el trámite pertinente para examinar la viabilidad de otorgar el permiso de exploración conforme a la normatividad ambiental vigente.

Que en cumplimiento de lo ordenado, este despacho procede a iniciar el trámite para el permiso de exploración, teniendo en cuenta la documentación que milita en el expediente.

Que el señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con la C. E. No 413.201, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO IBINES con identificación tributaria

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 105 del 9 de octubre de 2020 por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por el CONSORCIO IBINES con identificación tributaria No 901292799-6, referente al permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 196-1126 ubicado en la Vereda Estación Gamarra en jurisdicción del municipio de Gamarra Cesar.

-----2

No 901292799-8, solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 196-1126 ubicado en la Vereda Estación Gamarra en jurisdicción del municipio de Gamarra Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.
2. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-1126 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica (predio Rural Las Lanchas).
3. Copia del documento de Conformación del Consorcio, integrado por IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA SUCURSAL EN COLOMBIA, INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA, INGERAL COMPAÑIA SAS y ESPINA & DELFIN COLOMBIA.
4. Certificado de existencia y representación legal de IBEROVIAS EMPRESA CONSTRUCTORA SUCURSAL EN COLOMBIA con identificación tributaria No 901.092.967-9. Acredita la calidad de representante de FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con la C. E. No 413.201.
5. Certificado de existencia y representación legal de INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA con identificación tributaria No 900.055.521-7. Acredita la calidad de representante legal de EMILIA PATRICIA CORTES CORREDOR identificada con la C. E. No 52.019.642.
6. Certificado de existencia y representación legal de INGERAL COMPAÑIA SAS con identificación tributaria No 800.170.618-1. Acredita la calidad de representante legal de RICARDO AMAYA LAPORTE identificado con C.C. 13.841.641.
7. Certificado de existencia y representación legal de ESPINA & DELFIN COLOMBIA con identificación tributaria No 900.421.299-6. Acredita la calidad de representante legal de FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA identificado con C.E. 414.406.
8. Copia de la Resolución No 804 del 6 de junio de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No VJ-VE-LP-002-2019.
9. Copia del documento denominado ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO No. LP-VE-0012019, - Contratante Agencia Nacional de Infraestructura- Contratista, Consorcio Ibines. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APENDICES TECNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, SEÑALIZACIÓN, CONTROL DE TRÁFICO, OPERACIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
10. Formulario de Registro Único Tributario del Consorcio Ibines.
11. Copia de Autorización expedida por el representante legal del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRIA, indicando entre otros aspectos lo siguiente: “.... 3) Por medio del presente documento autorizo al doctor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA, para que en su calidad de Representante Legal de la citada empresa, tramite ante las autoridades ambientales correspondientes, la solicitud de permiso de exploración y prospección de aguas subterráneas y posteriormente tramite la concesión de aguas para el suministro de los inmuebles que se relacionan a continuación y que son propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE VIA- INVIAS...

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 *018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 105 del 9 de octubre de 2020 por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por el CONSORCIO IBINES con identificación tributaria No 901292799-6, referente al permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 196-1126 ubicado en la Vereda Estación Gamarra en jurisdicción del municipio de Gamarra Cesar.

-----3

ESTACION ESCRITURA PERMISO REQUERIDO AUTORIDAD AMBIENTAL
Campamentos No 03144 del I. Exploración y prospección CORPOCESAR Gamarra
1/10/2007 II Concesión de aguas (Gamarra- Cesar)”

12. Información y documentación soporte de la petición.

Que por mandato del numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993 le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales (entre otras funciones) la de “otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y Licencias Ambientales requeridas por la ley para el uso o aprovechamiento de los recursos Naturales Renovables...”

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la **“prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.”**(se ha resaltado).

Que el usuario canceló el servicio de evaluación ambiental.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por el CONSORCIO IBINES con identificación tributaria No 901292799-6, referente al permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 196-1126 ubicado en la Vereda Estación Gamarra en jurisdicción del municipio de Gamarra Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Ingeniero MIGUEL ANGEL JEREZ para que proceda a estudiar la solicitud y documentación presentada, a la luz de los puntos relacionados en el Artículo 2.2.3.2.16.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Los resultados de la evaluación deben comunicarse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, indicando por lo menos lo siguiente:

1. Ubicación y extensión del predio donde se desea* explorar o donde se exploró. (en el evento en que se haya efectuado la exploración se debe verificar si esta se efectuó técnicamente, con fundamento en el registro y aval que posea)
2. Propietario del predio
3. Empresa perforadora
4. Especificación del equipo a emplear
5. Sistema de perforación
6. Plan de trabajo
7. Características hidrogeológicas de la zona
8. Relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas que cuenten con permiso de exploración o gocen de concesión, dentro del área de interés.
9. Superficie para la cual se solicita el permiso.
10. Coordenadas del polígono donde se adelantará la actividad de exploración.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 105 del 9 de octubre de 2020 por medio del cual se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por el CONSORCIO IBINES con identificación tributaria No 901292799-6, referente al permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 196-1126 ubicado en la Vereda Estación Gamarra en jurisdicción del municipio de Gamarra Cesar.

-----4

- 11. Término del permiso
- 12. Destinación que se le daría al recurso hídrico
- 13. Concepto técnico

PARAGRAFO 1: Para este fin el comisionado practicará diligencia de inspección técnica en el predio de matrícula inmobiliaria No 196-1126 ubicado en la Vereda Estación Gamarra en jurisdicción del municipio de Gamarra Cesar, el día 20 de octubre de 2020.

PARAGRAFO 2 : En el evento en que el evaluador requiera por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al representante legal del CONSORCIO IBINES con identificación tributaria No 901292799-6 o a su apoderado legalmente constituido.

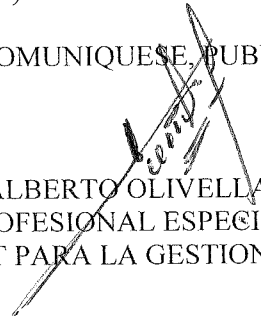
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de octubre de 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Expediente No CGJ-A 241 -2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera. Valledupar- Cesar

Teléfonos: +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 - 5 5737181